UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 DIC 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.620/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno César Ricardo CAUCAMAN solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Computación de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE de fs. 83 a 85 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 87 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Arquitecturas de Computadoras recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 88 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 89 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 92 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA CONSEJERA
DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
A CARGO DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno César Ricardo CAUCAMAN (D.N.I. Nº 22.692.912) en la asignatura Arquitecturas de Computadoras de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Arquitectura I, Taller de Arquitectura y Organización de Computadoras de la carrera Analista de Computación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 87 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno César Ricardo CAUCAMAN (D.N.I. Nº 22.692.912) en la asignatura Análisis Matemático II de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático II de la carrera Analista de Computación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 88 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno César Ricardo CAUCAMAN (D.N.I. Nº 22.692.912) en la asignatura Álgebra de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra I de la carrera Analista de

778

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Computación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 89 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 7.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en los Artículos 2º, 4º y 6º del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno César Ricardo CAUCAMAN del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. Marcela ARPES
Consejera del Claustro Académico
a cargo del Decanato de la
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA

DISPOSICION Nº 778